

SECRETARÍA.- Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de alimentos radicado bajo el No 70-70-83-18-40-01-2011-00501-00, promovido por la señora LEIDIS MARGARITA VILLALOBOS ALVIS en nombre y representación de los menores ROBERTO ELÍAS RODRÍGUEZ MEZA y ENRIQUE JUNIOR RODRÍGUEZ MEZA, contra el señor ENRIQUE RODRÍGUEZ MEZA, para proveer sobre lo relacionado con la solicitud de depósitos judiciales que ha formulado.

San Marcos, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



ZAMIR ELÍAS NASSER GAVIRIA

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Marcos, Sucre, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: ALIMENTOS
RADICACIÓN No. 70-708-31-84-001-2011-00501-00
DEMANDANTE: LEIDIS MARGARITA VILLALOBOS ALBIS
DEMANDADO: ENRIQUE RODRÍGUEZ MEZA**

ASUNTO A DECIDIR

Procede el Juzgado a decidir sobre lo que a derecho respecta, con relación a la solicitud formulada por la señora LEIDIS MARGARITA VILLALOBOS ALVIS el diecinueve (19) de abril del hogaño, orientada al pago de los depósitos judiciales que se llegaren a encontrar disponibles para ser cancelados al interior del presente proceso. Se itera, la deprecante al interior del radicado de la referencia actúa en pro de los intereses jurídicos de los sus hijos ROBERTO ELÍAS RODRÍGUEZ MEZA y ENRIQUE JUNIOR RODRÍGUEZ MEZA.

Consonante con dicho pedimento, esta Unidad Judicial se dio a la tarea de otear la respectiva plataforma digital de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, pesquisa de la que surgió que actualmente figura un título emitido para los fines de la solicitud, el 16 de abril de 2024, por valor equivalente a \$903.553.

Por otro lado, el Despacho estima pertinente establecer una orden de pago permanente de pago de depósitos a favor de la beneficiaria, con vigencia temporal de un (1) año.

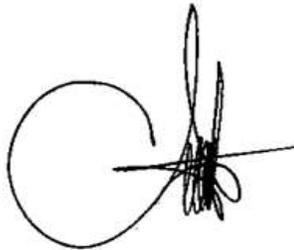
Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago a través de formato DJ4, del depósito judicial No 463640000039928, de fecha 16/04/2024, por valor de \$903.553, a favor de la señora LEIDIS MARGARITA VILLALOBOS ALVIS, quien se identifica con la CC No 64.743.411, en consideración a lo que expone la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE una orden permanente de pago a través de formato DJ4, a favor de la señora LEIDIS MARGARITA VILLALOBOS ALVIS, identificada con la CC No 64.743.411, con relación a los depósitos que se llegaren a causar, atendiendo la vigencia de doce (12) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ